



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 856/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00017993-7/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia el Sr. Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Gabriel Astarloa solicita declarar inhábiles los días 7 y 8 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos efectivamente cumplidos.

Que a través de nota N° 2379742 del registro de la Empresa Distribuidora Sur SA), informa sobre una avería seguida de un corte general del suministro eléctrico en la zona en la que se encuentra ubicado el edificio de la Procuración General del GCABA.

Que el corte general del suministro afectó directamente el funcionamiento del centro de datos de ese Organismo y generó la imposibilidad de acceder al Sistema Integral de Seguimiento de Juicios (SGI-SISEJ).

Que cabe señalar que el SISEJ, junto con el sistema EJE-Portal del Litigante, de acuerdo a la nueva modalidad de trabajo a distancia, conforman un segmento fundamental de las herramientas virtuales de gestión de los abogados que representan a la Ciudad en juicio; ese medio es utilizado para la asignación de procesos judiciales y su posterior seguimiento, control de plazos, cálculo de vencimientos, agenda de audiencias, links de acceso virtual y gestión de presentación de escritos y, además, es el método destinado a la comunicación interna.

Que en la actualidad, dicho sistema constituye el único medio válido para la registración de la gestión judicial de este Organismo, a cargo de todos los procesos judiciales en los que interviene la Ciudad.

Que analizados los argumentos esgrimidos por la Procuración, esta Presidencia considera que las circunstancias descriptas son razón suficiente para declarar inhábiles los días los días 7 y 8 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el principio de igualdad jurídica ante la ley corresponde hacer extensiva la declaración de día inhábil para todas las partes intervinientes en el proceso.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar inhábiles los días 7 y 8 de septiembre de 2021 para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin perjuicio de la validez de los actos efectivamente cumplidos.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Declarar inhábiles los días 7 y 8 de septiembre de 2021, para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin perjuicio de la validez de los actos efectivamente cumplidos.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 856/2021